

## DERECHO HEBREO

Lic. Norma CASTAÑEDA RIVAS \*

Lic. Ángel MORALES CHAINE \*\*

Lic. Margarita PALOMINO GUERRERO \*\*\*

**SUMARIO:** I. *Antiguo Derecho hebreo.* 1. *La tierra y el pueblo hebreo.* 2. *Descripción geográfica.* 3. *El éxodo.* 4. *Los 10 mandamientos o primera ley de los hebreos.* 5. *Los hebreos entran a la Tierra de Canaán.* 6. *El periodo de los jueces.* 7. *La monarquía.* 8. *Leyes de los hebreos.* II. *El estado de Derecho israelí.* 1. *Declaración del establecimiento del estado israelí. ONU 1948.* 2. *Características del sistema jurídico israelí.* 3. *La constitución operativa de Israel.* 5. *Los partidos políticos y elecciones.* 6. *Poder legislativo.* 7. *Poder ejecutivo.* 8. *Poder judicial (Sistema de tribunales).* 9. *Los guardianes de la democracia (ombudsman).* 10. *La jurisprudencia.* III. *El Derecho israelí contemporáneo.* 1. *¿Existe en Israel el criterio de Derecho público y privado?* 2. *Análisis comparativo de tres instituciones jurídicas, matrimonio, defunción, adopción, México-Israel.* 3. *Los partidos políticos y el nuevo sistema electoral de Israel.* 4. *Benjamín Netanyahu vs. Shimon Péres.* 5. *Plataforma política de Netanyahu.* 6. *¿Por qué ganó las elecciones un novato frente a un líder experimentado? Conclusiones*

### I. ANTIGUO DERECHO HEBREO

Hablar de Derecho hebreo, implica referirse al sistema de normas jurídicas que regulan la vida del hombre semita en sociedad. El concepto hebreo alude a los pobladores de la región semita. Para responder a las interrogantes de ¿quienes conforman este pueblo?, y ¿dónde surge?, es necesario para comprender el sistema normativo que opera en sus relaciones sociales.

\* Profesora de Amparo en la Universidad Latinoamericana.

\*\* Profesor de Amparo en la Universidad Latinoamericana.

\*\*\* Profesora de Metodología Jurídica, Procesos y Procedimientos en la Facultad de Derecho de la UNAM.

La mejor fuente para dar respuestas a lo planteado es la Biblia, concretamente el Antiguo Testamento.<sup>1</sup> El libro que lo contenía estaba escrito al principio, en rollos de papiro, pergamino o cuero, sin divisiones en capítulos o versículos, fue a través de diferentes traducciones en un proceso de siglos y por obra de muchos escritores como se llegó a lo que hoy conocemos como Deuteronomio, título griego “deuteros nomos” significa dos. Después del año 400 a.C., no se hizo cambio alguno en la ley también llamada Pentateuco, palabra de origen griego que significa cinco, que comprende los libros: *Génesis*, *Éxodo*, *Números*, *Levítico* y *Deuteronomio*.

A la primera ¿quiénes son los semitas?, la Biblia nos da la respuesta remontándose hasta el origen más claro: “Noé” vivió 950 años y después del diluvio sus tres hijos Sem, Cam y Jafet, salieron del arca para poblar la tierra. Jafet: pobló las costas, es decir, la Europa y el Asia menor, es considerado el padre de la raza blanca. Cam se establece en Egipto en donde prevalece la raza negra; Sem ocupa la región de la media luna fértil, es decir, los principales pueblos de la antigüedad, de ahí el nombre de semitas. En esta zona encontramos a los acadios que aglutinan a los babilonios y a los asirios. Por otra parte los arameos y cananeos, conformados por los pueblos de los edomitas, amonitas, maobitas, hebreos, árabes y etíopes.

¿Quiénes conforman el pueblo semita?, una vez más nos remitimos a la Biblia, en cuyo primer libro denominado *Génesis*, narra la vida y desarrollo del pueblo hebreo hasta el diluvio, y todo lo relacionado con los descendientes de Abraham. En el segundo libro llamado *Éxodo*, se narra la salida de los hebreos de Egipto (1280-1447 a.C., aproximadamente, en virtud de que no se cuenta con la fecha exacta). En el tercer libro del *Levítico* se hace referencia a los sacerdotes, a los sacrificios y ofrendas. En el cuarto libro o de los *Números*, como la denominación de los alejandrinos, por contener el doble censo de los israelitas, uno al inicio y otro al final de su peregrinar en el desierto de Egipto a Canaán. En el libro quinto o *Deuteronomio* se enuncian las reflexiones

<sup>1</sup> El Antiguo Testamento constituye los escritos judíos y es fuente principal de documentación sobre la historia de los hebreos, forma parte de los escritos cristianos a los que damos el nombre de Biblia, palabra griega que significa libros, la Biblia no es un libro sino una colección de libros: alguna biblioteca sagrada, contiene literatura de oriente de entre los años 1000 a.C. y 100 d.C., está dividido en dos partes: Antiguo y Nuevo Testamento. El Antiguo Testamento está compuesto por 39 libros, 5 dedicados a la ley, 12 a la historia, 5 a la poesía, 12 a los profetas mayores de poesía y 12 a los profetas menores de poesía.

de Moisés al pueblo hebreo, para que sigan las leyes de Dios. Iniciaremos refiriéndonos al 2o. libro el *Éxodo* para enmarcar la conformación del pueblo hebreo.

### 1. *La tierra y el pueblo hebreo*

La Tierra de Canaán, llamada en tiempos posteriores Palestina, era un puente entre la nación que gobernaba la cuenca del Eufrates y la que dominaba la cuenca del Nilo. Ambas querían apoderarse de ella, era paso obligado de los ejércitos. Cuando ambas naciones se debilitaban, Canaán, gozaba de un breve periodo de independencia.

### 2. *Descripción geográfica*

Su única ciudad importante "Jericó", situada en el extremo sur, era considerada el guardián del camino principal que conduce a la meseta central. El Mar Muerto, en el que desemboca el río Jordán, es un lago de 80.5 m, es tan salado que ninguna clase de peces puede vivir en sus aguas, ni los hombres sumergirse en él, ni siquiera en sus márgenes crecen las plantas.

La parte que se reconoce como la Alta Meseta situada al este del Jordán representó una parte relativamente pequeña en la historia hebrea, la comarca sin embargo al ser regada por numerosas corrientes es muy fértil.

Al norte está Siria, cuya capital, Damasco, ha sido siempre un famoso centro comercial. Por ella pasó el comercio en el mundo antiguo, y los mercaderes sirios siempre fueron famosos por sus sederías, su riqueza y tiempo después, por sus hojas de espada demasquinadas. Los sirios fueron siempre crueles enemigos de los hebreos, con quienes mantenían incesante estado de guerra, hasta que la creciente amenaza de Asiria obligó a ambos pueblos a unirse en un intento por salvarse.

### 3. *El Éxodo*

En este libro se narra la salida de los hebreos \* de la dominación de los egipcios; bajo el régimen del faraón Ramsés II.

\* Al referirnos a los hebreos consideramos las 12 familias; Manases, Acer, Dam, Neftalí, Isacar, Efrain, Judas, Benjamín, Gad, Rubén, Simeón, Abulon.

## 222 NORMA CASTAÑEDA, ÁNGEL MORALES Y MARGARITA PALOMINO

No es fácil marcar la fecha del éxodo de Egipto y el establecimiento de los hebreos en Canaán, algunos historiadores sitúan al éxodo hacia el año 1447 a.C., con un peregrinar en el desierto de 40 años.

De acuerdo con la tradición, Moisés<sup>2</sup> liberó a su pueblo de la esclavitud. Este personaje nació de padres hebreos de la tribu Levi, llevaba un nombre egipcio y conocía toda la ciencia egipcia. Moisés advierte al faraón que debía permitir la salida de los hebreos, de lo contrario Egipto sufriría grandes catástrofes, "la de langosta, lluvia de sapos", entre otras. De acuerdo a la tradición hebrea, ocurrieron una serie de calamidades semejantes a otras que Egipto ya conocía, pero nunca con la fuerza y rápida sucesión en que se presentaron.

Se dice que el Nilo, al retirarse, dejó una gran cantidad de ranas y sus cadáveres infestaron la tierra, enjambres de moscas produjeron la peste en el ganado y ocasionaron enfermedades a los hombres; el granizo y la langosta destruyeron las cosechas y una tempestad de arena aterrorizó a los egipcios. Los hebreos pensaban que su Dios actuaba en su beneficio, no obstante que Moisés había pedido al faraón les permitiera salir, éste se negaba y aumentaba el trabajo exigido a los hebreos.

Es hasta que la peste cobró su tributo de vidas, entre ellas, la del hijo del faraón, aunado a que los propios egipcios lo solicitaron, que el faraón accede a la solicitud de Moisés.

Después de su salida de Egipto, los judíos fueron perseguidos por las fuerzas egipcias (el faraón se negaba a renunciar al trabajo gratuito de los judíos), sin embargo, los carros de éstos se hundieron en las arenas del desierto, situación que los judíos aprovecharon para luchar contra ellos y vencerlos.

Este triunfo lo atribuyeron a su Dios y a Moisés; todo esto le generó mayor confianza. No obstante en el peregrinar hubo desánimos y deseos incluso de regresar a Egipto cuando llegaron a la montaña sagrada del Monte Sinaí o Monte Horeb, sus vidas cambiaron radicalmente.

### 4. *Los diez mandamientos o primera ley de los hebreos*

En el Monte Sinaí se celebró un pacto religioso, por iniciativa de Moisés, entre los hebreos y Yavé, su dios. Los pactos eran muy comu-

<sup>2</sup> Moisés es recogido recién nacido en una canasta que arrastraba el río, cuando la hija del Faraón se bañaba en el río, ésta lo protege y educa; de ahí su cercanía a los faraones. Tuvo contacto con sus compatriotas, tomó parte y los defendió de los abusos, cuando salió en defensa de un capataz egipcio e incluso lo mató, al

nes entre los pueblos semíticos, así pues, el principio de lo que habría de llegar a ser la religión nacional de los hebreos, tomó cuerpo en un pacto o convenio, en el cual se reconocía que Yavé era el único dios y que toda la moralidad y todas las leyes de sus tribus expresaban su voluntad. “A su vez, a los hebreos se les aseguraba su protección y misericordia y sobre todo su constante presencia sobre ellos”.<sup>3</sup> Pero no fue nada sencillo, Moisés se enfrentó a algunos hebreos que querían adoptar el culto a la imagen de un becerro de oro.

Moisés estableció en un sitio apartado una tienda de reunión o el tabernáculo, donde Yavé hablaba con Moisés. En esta tienda estaba el arca, símbolo de la presencia de Dios entre su pueblo. La elección que hizo Moisés del arca tuvo gran importancia ya que no había imagen, se consideró como su dios a Yavé y se prohibió así toda imagen divina.

El resultado del pacto celebrado fueron los 10 mandamientos, que actualmente conocemos y que se resumen en 2:

1. Amarás a Dios sobre todas las cosas.
2. Amarás a tu prójimo como a ti mismo.

Así la justicia se basaba en la obediencia a una ley divina expresada en las sencillas frases de los 10 mandamientos, y los deberes para con su prójimo, tenían su lugar al lado del deber para con Dios en la vida social y religiosa de todo hebreo.

Moisés dio los elementos de la ley y quien primero anunció los principios fundamentales de una religión que llevaba dentro de sí la santidad del monoteísmo, que fructificó en las enseñanzas de Isaías.

##### 5. *Los hebreos entran a la tierra de Canaán*

Después de haber atravesado el Jordán y tomado Jericó, los hebreos siguieron su marcha hacia la meseta central.

Al frente de ellos estaba Josué quien obligó a los derrotados cananeos a huir hacia abajo por el valle de Ayalón. También lucharon hasta expulsar a los filisteos piratas que fundaron las ciudades de Asdad y Ascalón, Gaza, Gat y Eglón.

defender a una mujer que sus ropas se enredaron con las ruedas de la máquina para picar piedra, se dice que esa mujer a la que defendía era su madre y ese encuentro lo hizo abiertamente defender e interceder a su pueblo.

<sup>3</sup> RATTEY, B. N., *Los hebreos*, Editorial FCE, México-Buenos Aires, 1956, p. 35, *infra*.

## 224 NORMA CASTAÑEDA, ÁNGEL MORALES Y MARGARITA PALOMINO

El país montañoso de Efraín o Israel era la parte más fértil, próspera e importante de Canaán, e inevitablemente, hasta mediados del siglo VIII, representó la parte principal en la historia de los hebreos.

Canaán, nombre por el que fue conocido durante muchos siglos el territorio situado entre el Jordán y la costa por los babilonios y los egipcios, recibió su nombre de los predecesores de los hebreos. Ambos, tanto hebreos como cananeos, pertenecían a la gran familia semítica, por tanto había gran similitud entre sus costumbres y su idioma, así al paso del tiempo “en un largo y gradual proceso las tribus hebreas llegaron a hacerse dueñas de Canaán”.<sup>4</sup>

### 6. *El periodo de los jueces*

El periodo durante el cual los hebreos estuvieron en continua lucha para mantenerse en Canaán es conocido como la Era de los Jueces, éstos eran guerreros libertadores y aun gobernantes que se destacaban, por haber actuado con vigor en una época de apuro. Cuando la crisis había pasado, los miembros de su propia tribu, o los hebreos que radicaban en la vecindad, apelaban casi invariablemente a ellos para el arreglo de las disputas locales, de esta manera llegaron a ser jueces y adquirieron jurisdicción local, que no obstante, no pasaba de padres a hijos. El libro de los jueces, en su conjunto, nos entrega una valiosa imagen de un periodo de la historia hebrea que se encuentra entre la vida humana y la sedentaria vida agrícola, entre la entrada de Canaán y la fundación de la monarquía.

### 7. *La monarquía*

La historia del establecimiento de la monarquía hebrea nos presenta tres caracteres principales.

El primer rey Saúl, luchó contra los filisteos, a su muerte, David continúa su obra y monarquía en Jerusalén. Posteriormente reinó Salomón, a quien se le identificó con la sabiduría, organizó un sistema de impuestos, en donde los hebreos debían trabajar tres meses del año en favor del rey y como toda forma de gobierno en sus principios tenía implícita el germen de su destrucción. El exceso llevó a la destrucción de la etapa de la monarquía.

<sup>4</sup> RATTEY, B. N., *op. cit.*, p. 30.

## 8. *Leyes de los hebreos*

En los cinco primeros libros del Antiguo Testamento denominado también Pentateuco o Torá, se contienen las leyes por las que se rigen los hebreos. Son los rabinos los que adoptan el nombre del pentateuco, incluso posteriormente se reconoce como los cinco libros de Moisés o las cinco primeras partes del Torá que significa enseñanza o ley.

La Torá hebraica contiene el elemento jurídico de las estipulaciones que regulan las relaciones de los ciudadanos entre sí:

1. El Derecho agrario
2. El Derecho comercial
3. El Derecho industrial
4. El Derecho familiar, sucesorio y
5. El Derecho penal, aplicado este último en las infracciones a Dios y al prójimo.

La ley religiosa tiene así su expresión más clara en el Decálogo, mismo que rige y constriñe el actuar de los hebreos.

En un primer momento el pueblo hebreo tiene la promulgación de la ley en el monte Sinaí: los 10 mandamientos.

Posteriormente dentro de la enseñanza oral, el rabino Yehuda Ha-Nasí (200 d.C.), escribe estos precepto y les da el nombre de Misna, cuando es comentada por la escuela de rabinos de Palestina y Babilonia y al conjunto de comentarios que le añade, recibe el nombre de Guemara.

Finalmente, tenemos el Talmud, formado por los 10 mandamientos y los comentarios de los rabinos, esta redacción fue elaborada por los judíos en el exilio en Babilonia. Esta etapa es conocida como la Diáspora, es decir, la dispersión del pueblo hebreo. En el año 167 a.C. y con el saqueo del templo se prohíbe seguir y evocar la Torá.

## II. *EL ESTADO DE DERECHO ISRAELÍ*

Este pueblo actualmente tiene como objetivo promover el desarrollo para el beneficio de sus habitantes; sus principios son: libertad, justicia y paz, apegados a las enseñanzas de los profetas de Israel. Paralelamente, se garantiza, la completa igualdad de derechos políticos y sociales para todos sus habitantes sin diferencia de credo, raza o sexo, asimismo garantizan la libertad de culto, conciencia, idioma, educación y cultura.

Expresamente señalan que seguirán fielmente los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y que tienen como únicos intereses el estrechar con todos los Estados vecinos y sus pueblos, la paz y buena vecindad.

La bandera de Israel, se basa en el diseño del manto de oraciones judío (taled) con un escudo de David azul. El escudo oficial del Estado de Israel es la menorá, el candelabro de siete brazos<sup>5</sup> cuya forma se originó, según la tradición, en una planta conocida en la antigüedad por el nombre de moriá. Las ramas de olivo que rodean la menorá representan el anhelo del pueblo judío por la paz.

### 1. *Declaración del establecimiento del Estado israelí. ONU 1948*

La independencia de Israel tuvo su origen en los esfuerzos de los sionistas<sup>6</sup> que desde fines del siglo XIX pretendieron crear un hogar nacional que acogiera a los judíos de la Diáspora (en exilio) amenazados por el recrudecimiento del antisemitismo, especialmente en Alemania y en Rusia.

En Palestina habían permanecido algunas comunidades judías tras la dispersión de 132-135 d.C., la Alianza Israelita universal y los amantes de Sión fundaron colonias agrícolas (1870-1896), su fin era construir una clase rural judía. El fundador del movimiento sionista. Theodor Herzl, anunció en el primer congreso sionista (1897), que el Estado judío estaría constituido antes de 50 años, con este objetivo se crea el Banco Nacional Judío y el Fondo Nacional Judío.

Los primeros colonos tendrían como misión reconstruir en Palestina su patria, en donde se recibiría a todos los hermanos de raza que vivían

<sup>5</sup> El número 7 ha sido visto desde el principio del mundo con veneración a causa de haberle santificado el Señor después de la creación, el número 7 es complemento del sexto día, se considera como el número de la perfección, de aquí que se encuentra continuamente en las ceremonias religiosas de las naciones más antiguas. Abraham hizo un presente a Abimelech de siete carneros para que ofreciera en holocausto al Señor. Los amigos idumeos (no hebreos) de Job, ofrecieron en sacrificio siete becerros y siete carneros.

<sup>6</sup> El sionismo u organización sionista internacional trabaja por la constitución en Palestina de una patria, garantizada por el derecho público para todos los hebreos esparcidos por el orbe. El primer congreso sionista fue en Basilia en 1897, en ella se declaró que los hebreos poseen una nacionalidad propia y no quieren plegarse ante las tentativas de absorción por parte de otros pueblos y de ahí que el temor de perder sus características étnicas impulse a los hebreos a formarse en las filas del sionismo. Cfr. *Enciclopedia Universal Ilustrada*, Espasa Calpe, Madrid, 1988, pp. 730 y ss.

en otro país y no deseaban permanecer más en él. Infinidad de judíos de Europa central u oriental se trasladaron a Palestina, la emigración fue aumentando gracias a dos decisiones internacionales.

La declaración Balfour del 2 de noviembre de 1917, en ésta se contempló y confirmó al pueblo judío el derecho a la creación de un hogar nacional en Palestina, y el mandato que con esta finalidad confió la SDN a Gran Bretaña, ante la cual la Agencia Judía representó desde entonces los intereses del pueblo judío (1922).<sup>7</sup>

Con la llegada al poder del nazismo se provocó la marcha hacia Palestina de un sin fin de judíos, residentes en Alemania y en ciertos países de Europa central; pero los árabes que habitaban el país desde hacía siglos, se opusieron, a veces con violencia, a esta invasión, por tanto el gobierno británico se vio obligado a bloquear la entrada de judíos en el país.

Con las persecuciones de los nazis durante la Segunda Guerra Mundial se incitó aún más a los judíos a marchar a Palestina. Y en 1943 la Haganá (organización de defensa dependiente de la organización sionista), inició una actividad guerrillera contra las autoridades británicas, posteriormente crea una red de entrada clandestina de judíos que se conoce como el episodio Exodus del Verano de 1947.

Grupos judíos continuaron exigiendo la creación de un Estado, como el "Irgún Zewa", "Leumi" y el grupo Stern, que incluso llegaron a destruir el cuartel general del ejército británico situado en el Hotel "Rey David" de Jerusalén (1946).

Impotente para resolver los conflictos entre árabes y judíos, Gran Bretaña recurre a la ONU, la cual ordenó la partición de Palestina en un Estado árabe y uno judío, en donde la ciudad de Jerusalén quedaría dentro de una zona internacional, los árabes rechazaron el plan, y la guerra civil estalló poco después de la evacuación de las tropas británicas (1948). El 14 de mayo un comité ejecutivo judío, presidido por David Ben Gurión, proclamó la independencia del Estado Israel, que fue reconocida por las principales potencias mundiales, entre las que destacaron EUA, URSS, Gran Bretaña, Francia.

El conflicto armado provocó la huida forzosa de muchos palestinos del territorio ocupado por los israelíes, y, pese a la intervención de la ONU, la guerra se prolongó hasta el año de 1948.

<sup>7</sup> Cfr. *Hechos de Israel*, Centro de Información de Israel, Jerusalem, 1995, Ed. Ellen Hirsch, p. 26.

## 228 NORMA CASTAÑEDA, ÁNGEL MORALES Y MARGARITA PALOMINO

Israel tiene una ambigüedad histórica, porque, por un lado, recibe en pleno siglo XX una comunidad ajena a su realidad actual, pero se generó en ella una comunidad cultural por sus ideales y costumbres, todo esto ha impedido que el sistema jurídico hebreo se consolide en paralelo a la falta de organización para centralizar la producción jurídica.

El derecho hebreo está fundamentado en textos de la religión hebrea, entre los que destacan: el Talmud, la Torá, el Shulijan Aruj y la Biblia.

El Talmud, es el código de la ley oral, que comprende 2 partes: la Mishna<sup>8</sup> y la Gemara. Las comunidades judías diseminadas en el mundo sólo lograron mantener su identidad cultural, estudiando y analizando la Torá. De esta actitud nació el Talmud (etimológicamente significa "estudio").

La Torá, es el libro esencial por antonomasia, referido al Antiguo Testamento de la Biblia, también se conoce como Ley (Dios le dio la "ley" a su pueblo, a través de Moisés en el monte Sinaí), misma que genera la alianza permanente Dios-pueblo de Israel. Nace así la ley escrita u ordenanzas de los rabinos.

Durante la Diáspora, las relaciones jurídicas se manifestaron limitadamente en las comunidades clandestinas o semiclandestinas, que se organizaban y existían en el exilio. Generalmente se regularon mediante acuerdos bilaterales con el Estado albergante, reconociéndoles incluso competencia a tribunales rabínicos para juzgar sus relaciones.

El establecimiento del Estado de Israel sirvió para radicar y generar a partir de ese momento el desenvolvimiento del Derecho en la comunidad hebrea. Porque Israel sólo es sede de parte de los hebreos en el mundo y el territorio de Palestina ya tenía su propio sistema jurídico.

El Shulijan Aruj etimológicamente significa "la mesa preparada" comprende los preceptos sobre oración, bendición y celebración del culto, normas sobre el matrimonio y el divorcio, préstamos de dinero, testigos y aspectos procesales; entre los siglos XV y XVII se inicia un breve espacio de libertad cultural para los judíos europeos, bajo la influencia de la reforma. Por lo que se impulsan los estudios hebreos,

<sup>8</sup> La Mishna, es la codificación de formulaciones tradicionales, sentencias y opiniones de los doctores, realizada por el rabino Yehuda Ha.Nasi (200 d.C.), cuando la misma es comentada por la escuela de rabinos de Palestina y Babilonia el conjunto de comentarios. ROYSTON, Pike Edgar, *Diccionario de Religiones*, FCE, México,

entre las obras a destacar están la codificación del mesianismo de Abraham, la impresión comentada de la Biblia y el Talmud por Bomberg y el tratado de Shulijan Aruj realizado por Joseph Caro o Marán (1498-1575) mismo que en su obra "Ebé Haézer" desarrollo el derecho de familia en 5 partes: El "Ijot" (uniones), el "Kudushin" (del matrimonio), el "Ketubol" (de la dote y contratos matrimoniales), el "Guitin" (del divorcio) y el "Yubuim" (del Levirato).

Estos ordenamientos, con el paso del tiempo adquirieron solidez de una auténtica codificación talmúdica convirtiéndose en reglas oficiales de los israelitas.

## 2. *Características del sistema jurídico-israelí*

La estructura del sistema legal israelí es extremadamente compleja, en virtud de los sucesivos cambios del régimen político de Palestina durante el presente siglo. Los periodos otomán, de dominio británico y el Estado de Israel han dejado huella de su propio sistema jurídico.

El establecimiento del Estado de Israel impulsó un creciente movimiento doctrinal hacia la modernización del sistema legal dejado por los británicos, aunque hay una corriente doctrinaria que considera que el Derecho hebraico, sin ser modificado por el modernismo debe convertirse en ley del país, facultando a las autoridades eclesiásticas para juzgar la compatibilidad de la legislación moderna con el Derecho hebraico tradicional.

En general podemos afirmar que el resurgimiento del derecho hebraico se debe a que el idioma hebreo es ahora la lengua oficial de Israel, de manera que el estudio de la terminología legal llevada por necesidad a estudiar la propia sustancia de la Ley.

En relación a las leyes de otros países, tanto la experiencia práctica y los principios doctrinales en la ley hebrea se consideran como auxiliares para el esclarecimiento. Las leyes hebreas, retomaron principios de otros sistemas jurídicos, concretamente los códigos de Francia, Alemania, Suecia, Italia y el derecho anglosajón en general.

## 3. *La constitución operativa de Israel*

Después de obtener la independencia en 1948, Israel aprobó la Ley sobre Ordenanzas y Administración, en la cual se señaló que la ley anterior al establecimiento del Estado judío, permanecería vigente 1994, p. 318.

mientras no fuera en contra de los principios formulados en la Declaración de la Independencia, además de no ser incompatibles con las leyes que promulgadas en el Knéset (poder legislativo).

Su sistema legal incluye vestigios de la ley otomana (vigente hasta 1917), muchas leyes del mandato británico (1918-1948), que incorpora gran parte del derecho consuetudinario inglés, elementos de la ley religiosa judía y algunos aspectos de otros sistemas; sin embargo, la característica que prevalece en su sistema legal, es el gran cuerpo de ordenanzas y de jurisprudencia autónoma que se ha desarrollado desde 1948.

El enfoque general es la concepción occidental del gobierno y supremacía de la ley, misma que se confía a la Knéset democráticamente elegida. El proceso constitucional ha elaborado una constitución operativa, compuesta de una serie de leyes básicas que reflejan el contexto social sobre el cual se basa el Estado. Estas leyes se han promulgado a lo largo de los años no conforman en su conjunto una constitución formalmente, sin embargo, establecen el marco y los poderes de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del gobierno, y contempla la regulación para la política de Israel, su relación civil-militar y el *status* de Jerusalén.

Las leyes básicas son adoptadas por la Knéset como toda la legislación, su importancia constitucional deriva de su naturaleza y en algunos casos porque contienen "cláusulas protectoras", es decir, se establece una mayoría especial para hacer enmiendas.

Otros instrumentos que se consideran de naturaleza constitucional son la Declaración de independencia del Estado de Israel y algunas leyes selectas, incluyendo la ley del Retorno,<sup>9</sup> en ésta se comprende la razón de ser del Estado judío.

<sup>9</sup> La ley del retorno de 1950, otorga a todo judío, el derecho de regresar a Israel y en el momento de su llegada, adquieren automáticamente la ciudadanía. Confirmando legalmente el anhelo de retornar a Sión, como fuera propuesto en el programa de Basilea votado por el congreso sionista (1847), a la inmigración judía a país del artículo 6o. del mandato sobre Palestina otorgado a Gran Bretaña por la liga de las Naciones en 1920, y al concepto de "crisol de los días puros", que constituyen la base de la declaración de la independencia del Estado de Israel, de 1948. *Cfr. Tehe statle*, documento informativo, Embajada de Israel, Jerusalem, Israel, 1995, p. 13.

#### 4. *Estructura política*

Israel es una democracia parlamentaria basada en el principio de la división de poderes: Legislativo (la Knéset); el ejecutivo (el gobierno); y el judicial (el sistema de tribunales).

El gobierno depende del voto de confianza de la Knéset, y la absoluta independencia del poder judicial está garantizada por la Ley.

El presidente es la cabeza del Estado; su cargo simboliza la unidad del estado y conlleva gran prestigio y fuerza moral, por encima de la política partidista.

El presidente, "Nasi" en hebreo, mantiene el antiguo título del jefe del Sanhadrín (el ente judicial y legislativo supremo del pueblo judío en la tierra de Israel en tiempos antiguos). Los deberes presidenciales son en su mayoría protocolares y formales, como aceptar las cartas credenciales de enviados extranjeros, firmar tratados y leyes adoptadas por la Knéset entre otros.

El presidente puede ejercer dos periodos consecutivos, y debe ser elegido cada cinco años por simple mayoría de los miembros de la Knéset entre los candidatos, sea por su capacidad personal o por su contribución al Estado.

#### 5. *Partidos políticos y elecciones*

La vida política del país se caracteriza por la proliferación de partidos, que reflejan un amplio espectro de posiciones e ideologías, con dos bloques principales, el Laborismo, compuesto por elementos socialdemócratas, y el Likud, formado por partidos centristas y nacionalistas, la mayoría de los partidos representan filosofías básicas o convenciones religiosas.

El partido nacional religioso, aglutina a los judíos ortodoxos e intransigentes, el partido comunista está dividido en dos, uno aboga por la paz con países árabes y el otro es sionista.

Todo el país es considerado un distrito electoral y las elecciones a la Knéset se basan en el voto a una lista de partido y no a un individuo en particular, son universales, nacionales, secretas y proporcionales. Todo ciudadano tiene derecho a voto a partir de los 18 años de edad, y a ser elegido, a partir de los 21. El presidente, el contralor del Estado Mayor, los jueces y altos funcionarios públicos, así como el jefe del Estado Mayor del ejército y los altos oficiales del mismo, no

## 232 NORMA CASTAÑEDA, ÁNGEL MORALES Y MARGARITA PALOMINO

pueden presentar su candidatura, salvo que hayan renunciado a sus cargos por lo menos 100 días antes de las elecciones. Con el 1.5% de la votación nacional logran los partidos una banca en la Knéset. Para resolver el costo de la campaña electoral el fisco le asigna una cantidad a cada partido en función del número de escaños en la Knéset que el propio partido tiene.

### 6. *Poder Legislativo*

La Knéset, es un cuerpo legislativo unicameral, es el parlamento de Israel. Tomó su nombre basándose en la Knéset Hagudolá (Gran Asamblea), el ente representativo judío convocado en Jerusalén por Esdrás y Nehemías en el siglo V a.C. La función de la Knéset es legislar y fiscalizar el trabajo del gobierno. Trabaja en sesiones plenarias y por medio de diez comisiones permanentes, cada una de las cuales se dedica a un aspecto específico de los asuntos del país, los debates de la Knéset se realizan en hebreo pero sus miembros pueden hacer uso de la palabra en árabe, dado que ambos son idiomas oficiales.

La Knéset es elegida por un periodo de cuatro años, pero puede disolverse y llamar a nuevas elecciones antes del término de su periodo.

### 7. *Poder Ejecutivo*

El periodo es de 4 años, pero éste puede acortarse por la renuncia o muerte del primer ministro o por un voto de desconfianza en la Knéset. El Poder Ejecutivo o gobierno, y sus poderes políticos respecto de los principales aspectos de la vida del país son amplios. El gobierno está encabezado por el Primer Ministro, que debe ser miembro de la Knéset, los demás ministros no están obligados a serlo.

Después de cada elección, el presidente llama a un miembro de la Knéset, por lo general el líder del partido con la mayor representación en la Knéset, para que forme gobierno y lo encabece; se le otorgan 21 días para cumplir esta tarea, si no logra formar gobierno en este periodo, el presidente puede darle una prórroga, o dirigirse a otro miembro. Este procedimiento se repite cuantas veces sea necesario hasta que el gobierno sea constituido. El gobierno requiere el del voto de confianza de la Knéset para actuar, por tanto debe ser aprobado por un mínimo de 61 de sus 121 miembros, ningún gobierno lo ha logrado por sí solo, es decir, no tiene mayoría en la Knéset por lo que generalmente se da la coalición de varios partidos.

### 8. Poder Judicial (*sistema de tribunales*)

El Poder Judicial es independiente, los jueces son nombrados por el presidente según recomendaciones de una comisión especial de nueve miembros, formada por tres jueces de la Corte Suprema, dos miembros del Colegio de Abogados y cuatro figuras públicas (ministros, miembros de la Knéset). Los jueces son nombrados en forma vitalicia y se jubilan a los 70 años de edad.

Aun cuando la competencia legislativa pertenece por completo a la Knéset, la Corte Suprema puede llamar la atención respecto a algunos cambios legislativos deseables. Sesionando como Alta Corte de Justicia, tiene la autoridad para determinar si una ley se adecua correctamente a las leyes básicas del Estado.<sup>10</sup>

### LEYES BÁSICAS

<i>Año</i>	<i>Denominación y aspecto que regula</i>
1958	La Knéset
1960	Tierras del Estado
1964	El presidente
1968	El gobierno
1975	La economía del Estado
1976	Las fuerzas de Defensa de Israel
1980	Jerusalén
1984	El poder judicial
1988	El contralor del Estado
1992	Dignidad humana y libertad
1992	Libertad de ocupación

### 9. *Los guardianes de la democracia (ombudsman)*

El asesor jurídico es el principal asesor legal del gobierno y encabeza la fiscalía; como tal, dirige el servicio legal del gobierno, y tiene poder exclusivo para la representación del Estado en todas las materias criminales, civiles y administrativas de mayor cuantía.

El Contralor del Estado (*ombudsman*) examina e informa de la legalidad, regularidad, eficiencia, economía e integridad ética, del servicio

<sup>10</sup> Ver cuadro.

234 NORMA CASTAÑEDA, ÁNGEL MORALES Y MARGARITA PALOMINO

público, y trata quejas presentadas por el público, es elegido por la Knését en votación secreta y le rinde cuentas únicamente a ellas presentándole sus hallazgos en un informe anual.

### 10. *La jurisprudencia*

En Israel ha surgido un proceso de interpretación jurídica de las leyes, misma que adquirió mayor relevancia a partir de 1980 con la ley de los Fundamentos Legales, misma que señala que en caso de que una cuestión legal no pueda ser resuelta por medio de una ordenanza, o de un precedente o de una analogía, los tribunales están obligados a decidir "a la luz de los principios de libertad, justicia, equidad y paz del legado de Israel".<sup>11</sup>

En el proceso del desarrollo jurídico se han reconocido una serie de derechos civiles y libertades básicas, incluyendo las libertades de expresión, reunión, religión, de derecho a no ser expropiado un bien sin que previamente obtengan una indemnización justa. Así como el derecho a no ser discriminado por las autoridades.

La ley en términos generales concede a todo individuo el derecho a presentar una demanda a la Corte Suprema de Justicia contra actos o negligencia de las autoridades de gobierno.

Es claro que esta amplia protección de los derechos y libertades civiles asegura la igualdad ante la ley y subsana la ausencia de una constitución en sentido formal.

### III. *EL DERECHO ISRAELÍ CONTEMPORÁNEO*

Dentro de las leyes religiosas que han guiado a la vida judía desde los tiempos posbíblicos y que hoy en día continúan siendo aplicadas está la "Italajá", es el conjunto de leyes que norma a sus relaciones y casi todos los aspectos del comportamiento humano: nacimiento, matrimonio, entierros, ética y teología. Esta ley se origina en la Biblia, y señala las formas en que deben celebrarse ceremonias como el matrimonio, la circuncisión de los niños y las defunciones. Mismas que son muy precisas y en caso de no celebrarse en la forma establecida no son reconocidas por las leyes laicas y por tanto no pueden otorgarse ciertos beneficios, generalmente de carácter económico, como en el caso del matrimonio que más adelante abordaremos.

<sup>11</sup> *Teh Statte*, documento informativo, Embajada de Israel, *op. cit.*, p. 14.

En el caso de la circuncisión es practicada ocho días después de nacido de lo contrario se expone al menor a la burla y rechazo del grupo social.

### 1. *¿Existe en Israel el criterio de Derecho público y privado?*

En septiembre de 1922 el Consejo de la Liga de las Naciones y la Gran Bretaña acordaron que las disposiciones destinadas a facilitar el establecimiento del Hogar Nacional Judío no se aplicaría a lo que hoy es conocido como el reino Hashemita de Jordania, que constituye tres cuartas partes del territorio incluido el mandato.

Así, las autoridades del Mandato Británico otorgaron a las comunidades locales judía y árabe el derecho de manejar sus propios asuntos internos. Haciendo uso de este Derecho, la comunidad judía eligió (1920) un cuerpo de autogobierno basado en la representación partidista. "La Asamblea de los reelegidos", se reunían anualmente para revisar sus actividades y designar una junta ejecutiva, el Consejo Nacional que implementaba sus políticas y programas con apoyo de la comunidad judaica en el mundo, lo que generó un gran desarrollo.

En 1922 como se estipuló en el Mandato Británico, se constituyó una "agencia judía" para representar al pueblo judío ante las autoridades británicas, gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales.

Por su proceso histórico, Israel en gran medida retoma muchas de las instituciones jurídicas de Gran Bretaña. Razón por la que se afirma que no cuentan con una constitución en sentido formal como la concebimos.

En torno a la existencia una clasificación o división entre Derecho público y privado, podemos afirmar que no la hay. Israel considera dentro de su sistema jurídico las leyes laicas y las religiosas, y en torno a las cuestiones íntimas, personales y de la familia son reguladas por la religión pero en algunos casos cuando hay trascendencia jurídica deben ajustarse a lo que marca la ley laica o pública, de hecho todo lo que tiene trascendencia jurídica es considerado como público y lo demás es personal, particular de tal modo que sólo mediante un análisis metodológico y apoyados en la analogía podemos decir que existe el Derecho público y privado, pero no es clasificado como tal por el Estado israelí.

El Estado israelí tiene en la actualidad 47 años de existir con plena soberanía y con un alto índice de inmigración, lo cual propicia que

las instituciones jurídicas estén en proceso de generación, perfeccionamiento y evolución, un ejemplo lo tenemos en el matrimonio, que actualmente se desarrolla conforme a las disposiciones religiosas para que la ley laica lo reconozca y genere consecuencias jurídicas, en caso contrario, se tiene como no celebrado.

Los jóvenes en su mayoría, no están de acuerdo en casarse en el rabinato y por razones económicas o de pensamiento, deciden salir a otro país para contraer matrimonio (generalmente a Chipre por la cercanía y el bajo costo).

Es importante el señalar que el Estado israelí reconoce todos los actos jurídicos y sus consecuencias, aun cuando hayan sido celebrados en el extranjero y por un sistema jurídico diferente. Esto encuentra su razón de ser en la ley del retorno y en la ley de Dignidad Humana y Libertad de 1992.

## 2. *Análisis comparativo de tres instituciones jurídicas: matrimonio, defunción, adopción. México-Israel*

### EL MATRIMONIO

#### MÉXICO

Considera al matrimonio como un acto jurídico y como un Estado permanente de la vida de los cónyuges.

Con derechos y obligaciones, que se han creado en vista de los intereses superiores de la familia: Como son la mutua cooperación y ayuda de los cónyuges y la procreación de los hijos.

En México sólo hay un tipo de matrimonio: el monogámico. Sólo después de cinco años de vivir y ostentarse como tales puede reconocerse como concubina y tener ciertos derechos que sólo derivan del matrimonio.

#### ISRAEL

El objeto del matrimonio hebreo era procrear hijos.

En la evolución e historia del pueblo israelí encontramos varios tipos de matrimonio que la Biblia admite y reconoce.

1. Matrimonio por captura. Mujeres cautivas tomadas como botín de guerra.

2. Matrimonio sabico. La mujer habita cerca de los suyos y el hijo en el clan de la madre.

3. Matrimonio polígamo. Moisés lo reconoció, pero donde pudo lo restringió.

4. El matrimonio monogámico a la esposa es a la única a la que

La promesa de matrimonio se hace por escrito y si es aceptada constituye los esponsales para lo que se requiere: a) Edad para contraer matrimonio. b) Forma escrita. c) Aceptación del compromiso. d) Consentimiento de los padres si son menores de edad los futuros esponsales.

El cumplimiento de la promesa de matrimonio no es coercible.

El incumplimiento tiene efectos resarcitorios de los gastos que se hubieran hecho, el prometido que no dio causa al incumplimiento de la promesa.

La prometida tiene derecho a exigir una cantidad de dinero a título de reparación moral. Se requiere como todo acto jurídico en el matrimonio que se reúnan los elementos de existencia y de requisitos de validez.

Los requisitos de validez son: la capacidad para celebrarlo, la ausencia de vicios de la voluntad de los contrayentes, la licitud en el objeto y las solemnidades. La edad para contraer matrimonio en el caso de los varones es de 16 años y las mujeres 14 años. Siendo necesario el consentimiento de los ascendientes para la validez en los menores de edad.

Son causas de impedimento, la existencia de parentesco por consanguinidad, por afinidad o por adopción entre contrayentes.

Si ha habido adulterio judicial-

se le reconoce honor y autoridad en la casa del marido.

La promesa de matrimonio se denomina shidushim, es un acto puramente civil, sin injerencia de la ley ni de la religión, los futuros cónyuges con testigos, amigos y ex-te y de honor, siendo análogos a los noviazgos que celebran hoy en día el sinónimo del shidushim, los esponsales, la promesa de matrimonio no puede ser violada ni desecha, salvo la muerte de uno de los cónyuges o por repudio. El lapso de los esponsales y el verdadero casamiento en caso de virgen sería de un año y para una viuda un mes. Posteriormente se constituía el acto más importante del matrimonio que se llevaba a cabo frente a las familias de los cónyuges se prometían moralmente años en donde interviene la religión y la ley, así quedaba perfecto desde los dos puntos de vista, nos referimos al shidushin o noviazgo.

El matrimonio propiamente dicho, se basa en la convención escrita, redactada antes de la ceremonia, la formula como contrato matrimonial, cuyo texto hoy en día se sigue, denomina hetubá, este término es dado por la Mishnú y el Talmud para designar el acto que encierra el conjunto de las estipulaciones y las promesas hechas por el marido a su mujer en ocasión del matrimonio, desprendiéndose

mente comprobado el atentado contra la vida de uno de los cónyuges para casarse con el que queda libre y la bigamia.

La solemnidad en el matrimonio son: la celebración del acto en presencia del juez del Registro Civil, la declaración que debe hacer dicho funcionario, la civil, los nombres de los contrayentes, la firma y la del juez.

Los deberes que impone el estado de matrimonio son: El deber de vivir juntos en el domicilio conyugal o deber de cohabitación, el deber de fidelidad recíproca y el deber de asistencia mutua.

Cualquiera que sea el régimen que se adopte, los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte, al sostenimiento de los gastos del hogar, ambos soportan esas cargas.

En México es necesario dejar pasar un año después del divorcio, para volver a contraer nupcias.

una serie de obligaciones y derechos como el que cada pareja debe recibir durante un año apoyo y una hipoteca para su casa y ciertos beneficios que las parejas que no se casan conforme a la ley laica y religiosa no pueden recibir, de hecho la ley laica reconoce la ceremonia religiosa en toda su solemnidad.

Las condiciones de validez del matrimonio, son conforme al Talmud y a la Biblia y que valida la ley laica. a) Edad requerida, 18 años se considera la edad apropiada, pero se ha reconocido desde las 13 años para los varones y 12 años y medio para las mujeres. b) Consentimiento de los tutores, en primer grado del padre en su ausencia, de la madre y de los hermanos. c) Consentimiento de los contrayentes, el padre tenía facultad para entregar a la hija en matrimonio, pero el consentimiento de ésta era indispensable.

Impedimentos matrimoniales: a) Son aplicables éstos a todos los israelitas el incesto, eunucos (de acuerdo al Deuteronomio, no entraba en la congregación de Jehová el que fuera quebrado o el castrado) adúltero, mujer repudiada o divorciada, fallecimiento presunto, bastavos, netinim (quienes eran consagrados al servicio del templo). El sacerdote sólo puede tomar mujer virgen y de entre las hijas de Israel, también es impe-

## DERECHO HEBREO

239

dimento el ser mujer de malas costumbres o libertina, mujer esclava o la manumitida. Se consideraron como impedimentos temporales, es decir, desapareciendo el obstáculo podían contraer matrimonio. Viuda durante los tres primeros meses no podía contraer matrimonio, igual para mujer divorciada, viuda o divorciada en estado grávido hasta después del alumbramiento se les ha permitido contraer matrimonio, a los varones viudos debían dejar pasar tres fiestas solemnes. En sábado y domingo está prohibido a los judíos contraer matrimonio.

## LA DEFUNCIÓN

El artículo 117 del código civil señala que la inhumación o cremación se hará con autorización escrita dada por el juez del Registro Civil, quien debe asegurarse del fallecimiento con el certificado médico expedido por médico legalmente autorizado y se hará 24 horas después del fallecimiento, la cremación o inhumación salvo disposición en contrario. No se señala ceremonia o formas a seguir para el sepelio.

Es una de las figuras que está regulada por la religión y que la ley laica reconoce plenamente y en caso de no realizarse como lo marca la religión no se permite por la ley laica.

Independientemente de que existe una plena libertad religiosa, pero en este caso se deben ajustar a la ceremonia de honras fúnebres en los lugares y condiciones establecidas.

## LA ADOPCIÓN

Pueden adoptar los mayores de 25 años uno o más menores, el único requisito en principio es que

La legislación mosaica estaba inspirada en la fórmula divina del creced y multiplicaos. El hombre

## 240 NORMA CASTAÑEDA, ÁNGEL MORALES Y MARGARITA PALOMINO

el adoptante tenga 17 años más que el adoptado. De igual manera el marido y la mujer pueden adoptar, basta que tengan los medios necesarios para sostenerlo como hijo propio, ser persona de buenas costumbres.

Y en general que se considere la adopción benéfica para el adoptado.

Se puede impugnar la adopción dentro del año siguiente a la fecha siguiente en que el adoptado adquiera la mayoría de edad.

Los derechos y obligaciones que adquiere son como las de un hijo. No es requisito que sean familiares del menor o que pertenezca a la misma comunidad.

El procedimiento para llevar a cabo la adopción, lo establecía el código de procedimientos civiles. Y en cuanto causa ejecutoria la resolución judicial que se dicte autorizando la adopción ésta queda consumada.

En México en el anteproyecto de Código Civil del Estado de Hidalgo se contempla ya la figura de madre subrogada.

no tenía la obligación legal de contraer matrimonio ¡pero sí de engendrar hijos! Si se cumplía con este propósito se consideraba de acuerdo a la ley rabínica que había cumplido con misión en la sociedad.

Todo esto hace comprensible, que entre los israelitas se conociera la adopción, cuyo efecto es entre dos personas relaciones análogas a las que crea la consanguinidad.

La adopción entre los hijos de Israel difiere fundamentalmente de la que conocieron y practicaron otros pueblos.

El padre y la madre podía indistinta realizarla, la adopción no se cumplía con extraños, sino con parientes, o esclavos que eran como formando parte de la familia.

La mujer estéril adoptaba los hijos de la sierva que ella había conducido hasta el tálamo de su marido. El jefe de la familia, con el deseo de favorecerlos en la sucesión adoptaba como hijos a los hijos de sus nietos.

El acto de adopción se hacía mediante una ceremonia en la que se toma al niño colocándolo sobre las rodillas del adoptante.

La mujer cumplía con la ceremonia apretando al niño contra su pecho. La Biblia señala que dentro de la ceremonia se echaba un manto sobre la persona adoptada. Se pretende con la adopción corregir una falla de la naturaleza,

la institución está impregnada de un alto sentido humanitario desde el momento que sólo comprende a los familiares del adoptante, sobre todo de los huérfanos que se quedaban expuestos a las contingencias de la vida.

Hoy en día sigue siendo muy estricto y riguroso el trámite para lograr una adopción, sin embargo, el derecho y sus instituciones están evolucionando ya que las parejas estériles acudían fundamentalmente a Brasil para adoptar un bebé. Aún no se contempla formalmente en la ley, sin embargo, existe ya la figura de madre subrogada y no duda la licenciada Einut Franz agregada de prensa e información de Israel en México, que pronto se contemple en la legislación.

### *3. Los partidos políticos y el nuevo sistema electoral de Israel*

Yitzhair Rabin fue asesinado el 4 de noviembre de 1995 a partir de ese momento se recrudece la problemática de Israel, asentimientos, terrorismo y sitio de los palestinos en Jerusalén, situación que influirá de manera determinante en la campaña para ocupar el cargo de primer ministro. El nuevo sistema electoral fue diseñado por un grupo de catedráticos de la universidad de Tel Aviv, a fin de fortalecer a los partidos más importantes.

Con esta nueva visión se dispersó la autoridad entre los intereses sectoriales sin embargo, los dos grandes partidos se confirmaron como tales: el laborista y el likud.

Por primera vez el pueblo israelí emitió su voto de manera separada, es decir:

- a) Para primer ministro;
- b) Para el Knéset (parlamento o casa de los diputados);

242 NORMA CASTAÑEDA, ÁNGEL MORALES Y MARGARITA PALOMINO

- c) Cada candidato se presentó de manera independiente de su partido.

El resultado es que el partido "Likud" ingresa al gobierno con apenas poco más de una cuarta parte de los escaños legislativos. Casi la mitad de los escaños los ganaron partidos pequeños, incluyendo el nuevo y proinmigrante movimiento de Israel B'Aligah, del ex disidente soviético Natan Sharansk. Los partidos religiosos conservadores se quedaron con un 20% de los escaños, algo sin precedente. En general, las nuevas leyes electorales produjeron beneficios parlamentarios para los partidos religiosos y monotemáticos.

El Knéset hasta antes de las votaciones se conformó por 52 representantes de partidos con tendencia de izquierda, 34 de derecha, 23 religiosos y de nuevos partidos. Hoy el Knéset tiene 61 diputados de izquierda, 43 de derecha y 16 religiosos. En total son 120 diputados.

#### 4. *Benjamín Natanyahu vs. Shimon Péres*

Ambas figuras contendieron para el cargo de primer ministro:

Benjamín Natanyahu, de 46 años de edad, candidato del "Likud", se le conoce como voluble, bien parecido, pero superficial.

Shimon Péres, de 73 años de edad, candidato del partido laborista. Se le reconoce como líder con experiencia y de amplia capacidad intelectual.

En el periodo de elecciones (29 de mayo de 1997), los votantes se inclinaron por "Bibi" como también es conocido Natanyahu; Shimon Péres se negó siempre a estrechar la mano de Yasser Arafat. Y a Natanyahu en el tema de la paz, no le fue fácil satisfacer al poderoso bando, sin alinear al Medio Oriente, en su totalidad y al protector de Israel.

Washington opinó al respecto: "Nuestras expectativas son mínimas para que los acuerdos se cumplan".<sup>12</sup> Clinton obviamente brindó su apoyo a Shimon Péres pero éste y su rival sólo lograron llevar a las urnas a menos de 30 000 votantes sobre un total de 3 millones. El margen de la victoria de Natanyahu fue minúsculo, pero las nuevas leyes electorales produjeron beneficios parlamentarios para los partidos religiosos.

<sup>12</sup> News week, *Rumbo... ¿A dónde?* Noche de elecciones por Tom Masland, 12 de junio de 1996, vol. I, núm. 3, p. 12.

### 5. *Plataforma política de Natanyahu*

1. El Estado palestino, Descartado, Israel nunca cederá en asuntos de política exterior y seguridad.

2. Lisjordania: Se permitirá la expansión de los asentamientos, tropas israelíes serán enviadas a pueblos gobernados por los palestinos para extirpar las guerrillas.

3. Relación con Siria, en teoría las conversaciones podrían seguir, pero Israel no negociará las alturas de Golán.

4. Las relaciones con Jordania pudieran estrechar los lazos para construir una convergencia estratégica entre las dos naciones.

Natanyahu rechaza en términos generales todo intento de limitar el derecho de Israel de perseguir a sus enemigos en cualquier parte donde se oculten, lo que genera un espectro de un retorno a los días en los que soldados israelíes, con gases lacrimógenos y balas de goma se enfrentaban a muchachos palestinos armados con piedras.

El tema y lema de Natanyahu fue durante toda su campaña "paz con seguridad", a diferencia de Shimon Pérez que se pronunció por "seguridad con paz".

### 6. *¿Por qué ganó las elecciones un novato frente a un líder experimentado?*

La razón es muy sencilla aun cuando las encuestas al inicio de la campaña daban ventaja a Shimon Péres, el Estado israelí tenía claro el recuerdo de la muerte de su líder Rabín, a partir de este hecho, muchos pensaron que también se había dado muerte a la paz y en parte así fue, se desataron, al interior, un sin número de atentados contra autobuses, lo cual generó miedo en la población y las palabras de Shimon Péres no convencían, mientras él argumentaba seguridad "con paz", era claro que ni siquiera la seguridad nacional se podía asegurar, menos aún la paz.

Natanyahu capitalizó toda esta situación, él en su campaña promovía que la "paz con seguridad", sólo era una alternativa, pero al fin una opción para el pueblo hebreo. Es innegable que los partidos terroristas fueron los que hicieron que se inclinara la balanza en favor de Natanyahu.

Se menciona por algunos especialistas que los partidos religiosos influyeron en esta situación sin embargo como se aprecia en la in-

## 244 NORMA CASTAÑEDA, ÁNGEL MORALES Y MARGARITA PALOMINO

tegración del Knéset, el número de diputados fue mínimo, aunado a que lo que les importa es que se les respeten sus prerrogativas, esa es la razón por la que militan realmente en la política, piden y buscan sus espacios, pero para beneficios internos, no para la política exterior, finalmente la paz no les es prioritaria.

Su interés radica en que se les respeten sus escuelas y el apego estricto a su religión. Como sabemos, para los judíos el día sábado es día de descanso, de guardar y las zonas donde viven los miembros y simpatizantes de los partidos religiosos, incluso cierran el tránsito local para no ser molestados.

Mencionamos lo anterior para hacer notar que la idea de cerrar una de las calles principales de Jerusalén deriva de ellos, por lo que se vislumbra que esta disposición se hará oficial, ya que los compromisos que Natanyahu guarda con los partidos religiosos en considerable, algunos tratadistas afirman que por la coalición de los mismos logró el triunfo.

Lo cierto es que el terror que se desató a raíz de los atentados a autobuses, hizo que la población se inclinara por Natanyahu, muestra de ello se dio en Tel Aviv en el poblado de Hatikuah en donde en un acto de campaña de Natanyahu, la población le gritaba: "Danos seguridad pero no paz".

### CONCLUSIONES

1. Actualmente la sociedad israelí, alcanza cerca de 5.5 millones de personas, forman un mosaico de religiones, culturas y tradiciones sociales de judíos, árabes, drusos y otros.

2. Israel desde su creación en 1948, ha absorbido alrededor de 2.5 millones de inmigrantes, más de tres veces la población que tenía en su independencia, es miembro de las Naciones Unidas desde 1949, actualmente mantiene relaciones diplomáticas con 155 países.

3. El pueblo israelí, da un valor fundamental al rubro de educación, incluso desembolsa uno de los presupuestos más altos del mundo, siendo el porcentaje de la población de 13 años de estudio.

4. El sistema jurídico de Israel está compuesto por una serie de leyes básicas que refleja el contexto social sobre el cual el Estado, a partir de su establecimiento se da un gran impulso al movimiento doctrinal para la modernización del sistema. Fundado siempre en la Declaración de Independencia del Estado de Israel y en la Ley del Retorno de 1950.

5. El sistema jurídico del pueblo semita no cuenta con una Constitución en sentido formal, pero sí en un sentido operativo, mismo que sólo puede ser modificado por mayoría especial, es decir cuenta con la llamada "Cláusula Protectora".

6. No hay una organización para centralizar la producción jurídica. Por tanto su estructura legal es sumamente compleja, en virtud de los sucesivos cambios de régimen político que ha sufrido. Israel recibe una comunidad cultural que por sus ideas y costumbres ha impedido que el sistema jurídico hebreo se consolide.

7. La ley no contempla todos los supuestos jurídicos. Y es la jurisprudencia la que ayuda a prevenir y resolver los conflictos de intereses.

8. La problemática de Israel en gran medida radica en los conflictos externos con sus vecinos, que impiden paz permanente que se traduzca en seguridad interna.

9. En la media Luna Fértil la gente empezó a aprovechar a la naturaleza para sus propias necesidades, actualmente Israel es considerado un país exportador de tecnología, 76 de cada 10 000 habitantes se dedica a la investigación científica.

10. No podemos hablar de una clasificación de Derecho público y privado en Israel, pero por analogía con nuestro sistema jurídico, podemos afirmar que se da.

## BIBLIOGRAFÍA

- AYASTA GONZÁLEZ, Julio, *El Derecho comparado y los sistemas jurídicos contemporáneos*, Ediciones RJP, 1a. ed., Lima, Perú, 1991.
- MARGADANT, Guillermo F., *Panorama de la historia universal del Derecho*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1991.
- GOLDSTEIN, Mateo, *Derecho hebreo a través de la Biblia y el Talmud*, Editorial Atalaya, 1a. ed., Buenos Aires, 1947.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María de la Luz, *Valores del Estado en el pensamiento político*, Editorial UNAM, México, 1994.
- HENRI-CHARLES, Puech, *Las religiones antiguas*, vol. II, 5a. ed., 1986.
- RATTEY, B. K., *Los hebreos*, Breviarios del Fondo de Cultura Económica, México, 1966.
- VILLORO TORANZO, Miguel, *Del Derecho hebreo al Derecho soviético*, Fondo para Difusión del Derecho, Escuela Libre de Derecho, 1a. ed., México, 1989.

246 NORMA CASTAÑEDA, ÁNGEL MORALES Y MARGARITA PALOMINO

### OTRO TEXTO

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Editorial Porrúa, México, 1996.

*La Sagrada Biblia*, Editorial Vida, México, 1990.

*Enciclopedia Temática "Historia Universal I tomo 93"*, Editorial Argos, España, 1982.

*Publicaciones de la Oficina Central de Estadística, UNESCO y OCDE*, impreso por Ahva Press, Jerusalén, 1996.

### REVISTAS

DRAPKIN S., Israel, *La administración de justicia en el antiguo Derecho hebreo*, Revista *Criminalia*, año L, núms. 7-12, julio-diciembre de 1984, México, Academia Mexicana de Ciencias Penales, Editorial Porrúa.

Folleto Informativo otorgado en la Embajada Israelí.

Artículos varios servicio de INTERNET, *Sistema jurídico hebreo*.

*News week*, vol. 1, núm. 1, 29 de mayo de 1996. Artículo el Bello "Bibi", por Joe Klein. Israel Internacional.